

19 ABR. 2010

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

El Dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal; el Ordinario N° 1131 de fecha 29.03.10, del **Intendente de la Región Metropolitana**, que comunica el financiamiento de proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Modalidad IRAL, Primera cuota, el Acuerdo N° 54 de fecha 06.04.10 que aprueba proyecto PMU IRAL 1° cuota 2010 y Aporte Municipal ascendente a la suma de M\$ 2.100 y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. **APRUÉBASE** la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la (s) unidad (s) municipal (es) que en cada caso se señala y por los montos que se indica con financiamiento del PMU.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAM PMU M\$	APORTE MUNICIPAL M\$	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1	Demolición y Retiro de Escombros de Edificaciones Colapsadas por el Terremoto en Diversos Sectores de la Comuna de La Cisterna	22.709	20.609	2.100	Aseo y Ornato

2. **DESÍGNESE** para tales efectos al (los) siguientes (s) funcionario (s) de planta en calidad de administrador (es) de proyecto (s); con facultades para **contratar personal (previo visto bueno del Alcalde) y realizar los informes de gestión y evaluación:**

N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	Demolición y Retiro de Escombros de Edificaciones Colapsadas por el Terremoto en Diversos Sectores de la Comuna de La Cisterna	Regina Fuenzalida Rey (Secplac) Responsable Coordinación
1	Demolición y Retiro de Escombros de Edificaciones Colapsadas por el Terremoto en Diversos Sectores de la Comuna de La Cisterna	Carlos Tiznado López (ASEO Y ORNATO) Responsable Ejecución
1	Demolición y Retiro de Escombros de Edificaciones Colapsadas por el Terremoto en Diversos Sectores de la Comuna de La Cisterna	Manuel Tapia Gallardo (DAF) Responsable Financiero



19 ABR. 2010

3. El 80% de los fondos deberá emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 20% en materiales e insumos.
4. **ELABÓRESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la (s) unidad (s) involucrada (s) en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: **contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto (s)**, entre otras.
5. **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del **Código del Trabajo**, estableciéndose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/RP/MOF.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaria Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Aseo y Ornato
5. Depto. Contabilidad
6. Depto. de Adquisiciones
7. Depto. de Recursos Humanos
8. Depto. de Remuneraciones
9. Secplac (2)
10. c.c. Oficina de Partes